



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales
Servicios Farmacéuticos

Manual de Organización Específico de Servicios Farmacéuticos



Noviembre, 2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de
Servicios Farmacéuticos**

NOV 2019



Aprobó

C.P. Luis Márquez Plaza
Subdirector de Recursos Financieros
Conforme al Artículo 86 del Estatuto Orgánico del
Hospital Infantil de México Federico Gómez,
en ausencia del Director de Administración

Dictaminó

Dra. Miriam Guadalupe Herrera Segura
Directora de Planeación



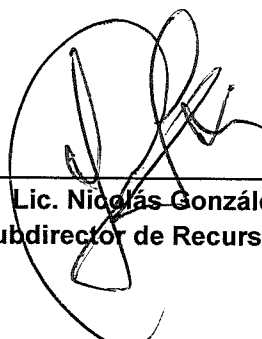
SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de
Servicios Farmacéuticos**

NOV 2019



Validó

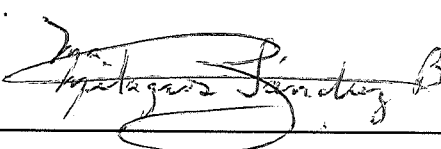


Lic. Nicolás González Bustos
Subdirector de Recursos Materiales



Lic. María del Carmen Medina García
Subdirectora de Seguimiento Programático
y Diseño Organizacional

Revisó



Mtra. María Milagros Sánchez Becerril
Jefe del Departamento de Desempeño y Organización Institucional

Fecha de aprobación Noviembre, 2019

**Este documento se integra con 27 Páginas Elaborado
con base en estructura: 1 de Enero de 2019**



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de
Servicios Farmacéuticos**

NOV 2019



**Identificación de Firmas de Validación del Manual de Organización Específico de Servicios
Farmacéuticos**

Nombre y Cargo

Firma

**Lic. Erika Janet Islas Ortega
Jefa de Servicios Farmacéuticos**

Elaborado con base en la estructura 1 de Enero de 2019 este documento se integra de 27 Páginas.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de
Servicios Farmacéuticos**

- NOV 2019



Cédula de Registro para Manuales Administrativos

Unidad Responsable:

Servicios Farmacéuticos

Nombre del Documento:

**Manual de Organización Específico
de Servicios Farmacéuticos.**

**Estructura:
1 de Enero de
2019**

**Páginas
27**

Clave de Registro:

5201-11-2019

Noviembre, 2019

Registró

**Mtra. María Milagros Sánchez Becerril
Jefa del Departamento de Desempeño y Organización Institucional**

Introducción

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y al Artículo 16 Fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, se ha actualizado el presente Manual de Organización deservicios Farmacéuticos, que permita el desarrollo eficiente de las funciones y cumplir con los objetivos y metas institucionales.

La integración del Manual de Organización de este Departamento, se elabora con apego en la Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización de la Secretaría de Salud vigente, con base en el registro de la estructura orgánica con vigencia a partir del 11 de Julio de 2017 con oficio emitido por la Secretaría de la SSFP/408/DGOR/1796/2017 de fecha 16 de noviembre de 2017.

Los apartados que conforman a dicho Manual de Organización son los siguientes: Introducción. Indica la exposición de motivos y propósitos que dan origen a la elaboración del Manual de Organización Específico del Hospital, así como la explicación de su contenido en forma general, incluyendo información de su ámbito de competencia y los alcances del mismo, considerando que estará dirigido a todo el personal del Hospital para su consulta. Objetivo. El cual expresa el propósito que se pretende alcanzar. I.- Antecedentes. Describe la narrativa y cronología del desarrollo histórico del Hospital. II.- Marco Jurídico. Enlista jerárquicamente las disposiciones jurídicas que dieron origen y regulan al mismo. III.- Misión y Visión del Hospital. Define la razón de ser y lo esperado como Unidad Administrativa en el largo plazo. IV.- Atribuciones. Es la transcripción textual de las facultades otorgadas en la Ley de los Institutos Nacionales de Salud. V. Organigrama. Es la representación gráfica de la estructura orgánica del Hospital. VI. Descripción de Funciones. Conjunto de actividades afines y coordinadas que se requieren para alcanzar el objetivo. VII. Glosario. Conceptos técnicos empleados en el desarrollo del Manual y VIII. Anexos.

El presente pretende ser un documento normativo que defina los marcos estructural y funcional del Hospital, definiendo los niveles de autoridad, grados de responsabilidad y comunicación entre las áreas que lo conforman, conservando como primer propósito ser un instrumento que regule la funcionalidad y operatividad.

El Manual se actualizará cada tres años conforme a los lineamientos para la elaboración y actualización de Manuales de organización de la Secretaría de Salud y cuando existan modificaciones a la estructura orgánica o normatividad aplicable, propiciando su simplificación, mejoramiento y enriquecimiento del mismo.

La actualización y difusión del presente documento al interior y exterior del Hospital son realizadas por el Departamento de Desempeño y Organización Institucional adscrito a la Dirección de Planeación.

El Manual estará disponible para su consulta permanente en la página web del Hospital <http://172.16.55.12:8081/intranet/>, en la liga correspondiente a la Normateca.

Este documento es de observancia general, como instrumento de información y consulta, para las áreas del Hospital.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de
Servicios Farmacéuticos**

NOV 2019



Objetivo del Manual

Proporcionar un documento normativo al personal que labora en Servicios Farmacéuticos, que describa los niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, canales de comunicación y coordinación entre las áreas del Hospital. Asimismo, dar a conocer la estructura, objetivo y funciones del Servicio.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico de Servicios Farmacéuticos

NOV 2013



I. Antecedentes

El Hospital Infantil de México nació como institución pública, en el campo de la medicina pediátrica el 30 de abril de 1943. Fue creado mediante Ley expedida por el Congreso de la Unión el 23 de junio del mismo año, desde su creación tuvo como áreas funcionales a la Superintendencia de donde depende directamente la Contaduría General, conformada por un jefe o contador general quien tenía a su cargo una secretaria y un subjefe de la dependencia. La Contaduría General se integraba por las siguientes secciones: Control de Cuentas, Cuentas de Enfermos, Cuentas Comerciales, Control de Almacenes, Control de Inventarios, Archivo y Mensajería.

En marzo de 1984, se presentó una propuesta de estructura orgánica del hospital, que se formalizó en agosto del mismo año por el Secretario de Salubridad y Asistencia y por el Coordinador de los Institutos Nacionales de Salud.

En julio de 1992, se dictaminó favorablemente el Manual de Organización General del Hospital por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, en el cual se contemplaba el marco funcional del Departamento de Adquisiciones Farmacéuticas mismo que integraba el de la Unidad de Farmacia, cuyas funciones sustantivas describían, el proceso de insumos farmacéuticos de procedencia nacional y extranjera.

A finales de 1997, la Unidad de Farmacia deja de pertenecer al Departamento de Adquisiciones Farmacéuticas y pasa a formar parte del Departamento de Almacenes, dentro de la misma Subdirección de Recursos Materiales conservando el marco funcional que le corresponde, así como el personal que la conforma.

Cabe mencionar que el 26 de mayo del 2000, se publica en el Diario Oficial de la Federación la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, con el objeto de regular la organización y funcionamiento de cada uno de los institutos, considerándose a Farmacia como base para la integración de las atribuciones que al Servicio competen, derivando de las mismas sus funciones.

EL 22 de septiembre de 2009 la Dirección de Administración divide a la Unidad de Farmacia en dos áreas, la primera denominada Servicios Farmacéuticos, que depende de la Dirección de Administración y la segunda, Almacén de Farmacia que seguirá dependiendo del Departamento de Almacén.

Se decidió denominarle Servicios Farmacéuticos, porque son el conjunto de actividades desarrolladas por un profesional farmacéutico, mismas que están encaminadas a la promoción del uso racional de los medicamentos, dichas actividades, están dirigidas tanto a los profesionales de la salud, como a los pacientes. Siendo también el área encargada de llevar a cabo el control de la distribución de medicamentos a los servicios hospitalarios, atención al público y al Laboratorio de Farmacia, encargado de la elaboración de fórmulas magistrales y formulas oficinales.

Con oficio de Ref: 2500/086/2012 de fecha 10 de abril de 2012 se comunica que por instrucciones del Director Médico el Laboratorio de Farmacia se integra a Servicios Farmacéuticos adscrito a la Dirección de Administración.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de
Servicios Farmacéuticos**

NOV 2019



Posteriormente con oficio 5000/00607/2012 de fecha 26 de noviembre de 2012 y de acuerdo a una adecuada organización y modernización del área administrativa apegada a la misión y visión del Hospital se determinó que el Servicio de Farmacia pasara a la adscripción de la Subdirección de Recursos Materiales.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico de Servicios Farmacéuticos

NOV 2019



II. Marco Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

D.O.F. 05-II-1917

Última reforma en el DOF el 09-VIII-2019

Leyes

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-XII-1976

Última reforma en D.O.F. 09-VIII-2019

Ley del Impuesto al Valor Agregado.

D.O.F. 29-XII-1978

Última reforma en D.O.F. 30-XI-2016

Ley General de Salud.

D.O.F. 07-II-1984

Última reforma en D.O.F. 29-XI-2019

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 14-V-1986

Última reforma en D.O.F. 01-III-2019

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

D.O.F. 28-I-1988

Última reforma en D.O.F. 5-VI-2018

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

D.O.F. 04-VIII-1994

Última reforma en D.O.F. 18-V-2018

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 04-I-2000

Última reforma en D.O.F. 10-XI-2014

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

D.O.F. 26-V-2000

Última reforma en D.O.F. 29-XI-2019

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

D.O.F. 8-X-2003

Última reforma en D.O.F. 19-I-2018



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de
Servicios Farmacéuticos**

NOV 2019



Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

D.O.F 30-III-2006

Última reforma en el D.O.F. 19-XI-2019

Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

D.O.F.24-X-2011

Última reforma en D.O.F. 25-VI-2018

Ley General de Protección Civil

D.O.F. 6-VI-2012

Última reforma en D.O.F. 19-I-2018

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 04-V-2015.

Ley de Tesorería de la Federación

D.O.F. 30-XII-2015

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 09-V-2016

Última reforma en D.O.F. 27-I-2017

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

D.O.F. 18-VII-2016

Ley General de Responsabilidades Administrativas

D.O.F. 18-VII-2016

Última reforma en D.O.F. 19-XI-2019

Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización.

D.O.F. 30-XII-2016

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

D.O.F. 26-I-2017

Ley General de Archivos

D.O.F. 15-VI-2018

Ley Federal de Austeridad Republicana

D.O.F. 19-XI-2019

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020.

D.O.F. 25-XI-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de
Servicios Farmacéuticos**

NOV 2019



Códigos

Código Civil Federal.

D.O.F. 26-V-1928

Última reforma en D.O.F. 03-VI-2019

Código Penal Federal.

D.O.F. 14-VIII-1931

Última reforma en D.O.F. 08-XI-2019

Código Federal de Procedimientos Civiles.

D.O.F. 24-II-1943

Última reforma en D.O.F. 09-IV-2012

Código Fiscal de la Federación.

D.O.F. 31-XII-1981

Última reforma en D.O.F. 09-XII-2019

Código Nacional de Procedimientos Penales.

D.O.F. 05-III-2014

Última reforma en D.O.F. 08-XI-2019

Reglamentos

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

D.O.F. 14-V-1986

Última reforma en D.O.F. 17-VII-2018

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades,
Establecimientos, Productos y Servicios.

D.O.F. 18-I-1988

Última reforma en D.O.F. 28-XII-2004

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 26-I-1990

Última reforma en D.O.F. 23-XI-2010

Reglamento de Insumos para la salud.

D.O.F. 04-II-1998

Última reforma en D.O.F. 04-III-2014

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 19-I-2004

Última reforma en D.O.F. 07-II-2018



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de
Servicios Farmacéuticos**

NOV 2019



Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
D.O.F. 13-IV-2004

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 28-VI-2006
Última reforma en D.O.F. 30-III-2016

Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
D.O.F. 30-XI-2006
Última reforma en D.O.F. 31-X-2014

Reglamento Interior de la Comisión para la Certificación de Establecimientos de Atención Médica
D.O.F. 19-V-2009
Última reforma en D.O.F. 22-06-2012

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 28-VII-2010

Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catalogo de Insumos del Sector Salud.
D. O. F. 22-VI-2011
Última reforma en D.O.F 16-I-2014

Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación.
D.O.F. 30-VI-2017

Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
D.O.F. 19-VII-2017

Decretos

Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como la modernización de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 10-XII-2012.

Decreto por el que se modifica el diverso que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público así como para la modernización de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 30-XII-2013

Decreto por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 19-XI-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de
Servicios Farmacéuticos**

NOV 2019



Acuerdos

Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para el segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos.

D.O.F. 24-XII-2002.

Acuerdo por el que se establece la Comisión para Definir el Tratamiento y Medicamentos Asociados a Enfermedades que Ocasionan Gastos Catastróficos.

D.O.F. 28-IV-2004

Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

D.O.F. 09-IX-2010

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.

D.O.F. 28-VI-2011

Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se establecen las disposiciones en materia de recursos materiales y servicios generales, publicado el 16 de julio de 2010.

D.O.F. 14-I-2015

Acuerdo ACDO.SA 1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único dictado, por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas Para la Obtención de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social

D.O.F. 27-II-2015

Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

D.O.F. 20-VIII-2015

Última reforma 28-II-2017

Acuerdo por el que se modifica el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DOF 03-II-2016

Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se establecen las disposiciones en materia de recursos materiales y servicios generales, publicado el 16 de julio de 2010.

D.O.F. 05-IV-2016

Acuerdo por el que se establece la obligación de incorporar a CompraNet, la información relativa a la planeación de las contrataciones y la ejecución de contratos que regula la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D.O.F 05-I-2017



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de
Servicios Farmacéuticos**

NOV 2019



Acuerdo por el que se adicionan las sustancias N-fenetil-4- piperidona (NPP) y 4-anilino-N-fenetilpiperidina (ANPP), al listado de la clasificación a que se refiere la fracción I, del artículo 4, de la Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos; y se consideran estupefacientes comprendidos en el artículo 234, de la Ley General de Salud.

D.O.F. 18-VII-2017

Acuerdo por el que se modifica el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

D.O.F. 26-VI-2018

Acuerdo que determina el tipo de prueba para demostrar intercambiabilidad de medicamentos genéricos.

D.O.F. 05-XI-2018

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que el Consejo de Salubridad General declara la obligatoriedad de los esquemas de tratamiento antirretroviral, así como los procesos señalados en la Guía de Manejo Antirretroviral de las Personas con VIH, publicado el 14 de noviembre de 2012.

D.O.F. 17-I-2019

Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.

D.O.F. 05-II-2019

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2019.

D.O.F. 27-II-2019

Última reforma D.O.F- 16-VII-19

Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes a los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169 y 170 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o., fracciones XIV, XV, incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud, en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados, pruebas y procedimientos de evaluación realizados a través del Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud.

D.O.F. 29-III-2019

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que el Consejo de Salubridad General declara la obligatoriedad de los esquemas de tratamiento antirretroviral, así como los procesos señalados en la guía de manejo antirretroviral de las personas con VIH, publicado el 17 de enero de 2019.

D.O.F. 08-VII-2019

Normas Oficiales Mexicanas



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico de Servicios Farmacéuticos

NOV 2019



Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA1-2010, que instituye el procedimiento por el cual se revisará, actualizará y editará la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.

D. O. F. 26-I-2011

Norma Oficial Mexicana NOM-177-SSA1-2013, Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparab.

D. O. F. 20-09-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-257-SSA1-2014, en materia de medicamentos biotecnológicos.

D. O. F. 11-XII-2014

Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.

D. O. F. 04-II-2016

Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.

D. O. F. 05-II-2016

Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios

D.O.F. 07-VI-2016

Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016, Instalación y operación de la farmacovigilancia.

D. O. F. 19-VII-2017

Planes y Programas

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

D.O.F. 12-VII-2019

Otras Disposiciones

Oficio Circular No. UNAOPSPF/309/0743/2008. emitido por la Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal por el que se establece el procedimiento que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las entidades federativas que realicen contrataciones con recursos federales, previo a la formalización de los contratos o pedidos que sean celebrados bajo el ámbito de las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para verificar que los proveedores o contratistas están al corriente en sus obligaciones fiscales.

D.O.F. 19-IX-2008

Reglas para la aplicación de las reservas contenidas en los capítulos o títulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 28-X-2010

Última Reforma D.O.F. 27-VI-2011



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de
Servicios Farmacéuticos**

NOV 2019



Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 28-XII-2010

Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

DOF 28-XII-2010

Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal

D.O.F. 30-I-2013

Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Relacionadas con el artículo 32-D del CFF)

DOF 27-II-2015

Estándares para la Certificación de Hospitales

01-VIII-2015

Segunda Edición.

Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren.

D.O.F. 08-IX-2015

Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

DOF 22-II-2016

Código de Conducta del Hospital Infantil de México Federico Gómez

Octubre 2016

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con las mismas del Hospital Infantil de México Federico Gómez

22-VI- 2017

Aviso por el que se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

D.O.F. 19-X-2017

Disposiciones Miscelánea Fiscal 2018 relacionadas con el Artículo 32-D.

DOF 23-XII-2017

Última reforma D.O.F. 30-IV-2018



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de
Servicios Farmacéuticos**

NOV 2019



Clasificador por Objeto del Gasto

D.O.F. 26-VI-2018

Relación única de la normativa de los Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.

D.O.F. 07-III-2019

Estatuto Orgánico del Hospital Infantil de México, Federico Gómez.

Mayo 2019

Edición 2018 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

D.O.F. 23-XI-2018

Última reforma en D.O.F. 26-XI-2019

Edición 2018 del Cuadro Básico y Catálogo de Osteosíntesis y Endoprótesis.

D.O.F. 27-IX-2019

Última reforma en D.O.F. 06-XII-2019

Edición 2018 del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación.

D.O.F. 27-IX-2019

Edición 2018 del Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico.

D.O.F. 27-IX-2019

Ureforma en D.O.F. 28-XI-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de
Servicios Farmacéuticos**

NOV 2019



VI. Misión y Visión

Hospital Infantil de México Federico Gómez

Misión:

Somos un Instituto que atiende con calidad a pacientes pediátricos con enfermedades graves, que realiza investigación tanto básica como clínica y enfocada a las prioridades de salud del país y brinda enseñanza en todos los ámbitos.

Visión:

Ser líder nacional en la atención pediátrica especializada, con excelente trato al paciente, investigación traslacional y educación aplicada en todas las áreas del Instituto.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico de Servicios Farmacéuticos

NOV 2019



Misión y Visión

Servicios Farmacéuticos

Misión

Proporcionar de forma correcta y oportuna los medicamentos, a través de la intervención de profesionales farmacéuticos que brindan la asesoría para hacer un uso racional de los mismos, proporcionando además seguridad y calidad a los niños que así lo requieran.

Visión

Ser, a corto plazo líder a nivel nacional en la integración del Modelo de Farmacia hospitalaria a través de los servicios farmacéuticos y dirigiendo proyectos que mejoren la calidad y seguridad a los niños que requieran de algún tipo de medicamento.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de
Servicios Farmacéuticos**

NOV 2019



IV. Atribuciones

Conforme a lo establecido por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicada en D.O.F. el 26 de mayo de 2000, (*Última Reforma DOF 16-02-2018*), Servicios Farmacéuticos tiene como atribuciones las que a continuación se señalan:

Ley de los Institutos Nacionales de Salud

Título Primero

Disposiciones generales

Capítulo Único

ARTÍCULO 1. La presente ley tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de los Institutos Nacionales de Salud, así como fomentar la investigación, enseñanza y prestación de servicios que se realice en ellos.

Título Segundo

Organización de los Institutos

Capítulo I

Funciones

ARTÍCULO 6. A los Institutos Nacionales de Salud les corresponderá:

XIV. Realizar las demás actividades que les correspondan conforme a la presente ley y otras disposiciones aplicables.

Capítulo II

Autonomía

ARTÍCULO 10. Los Institutos Nacionales de Salud gozarán de autonomía técnica, operativa y administrativa en los términos de esta ley, sin perjuicio de las relaciones de coordinación sectorial que correspondan.



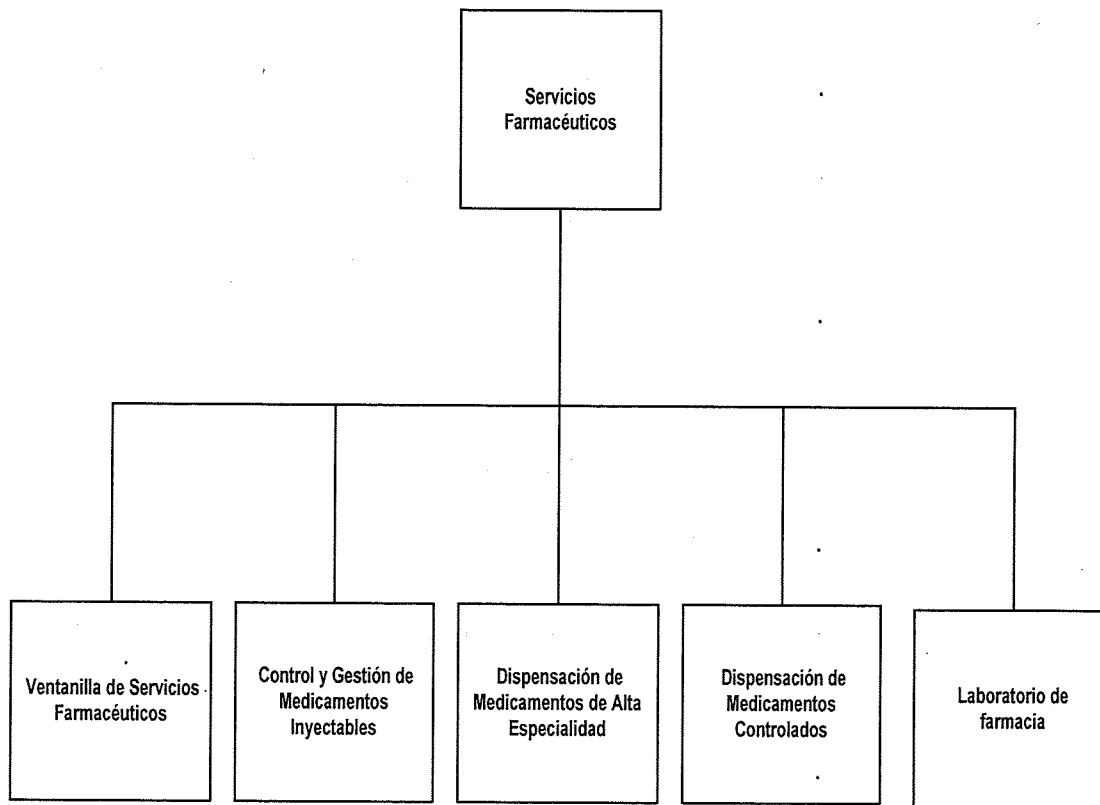
SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico de Servicios Farmacéuticos

NOV 2019



Organigrama Interno





VI. Descripción de Funciones

Objetivo

Vigilar que se disponga de los medicamentos necesarios y adecuados para la atención de los pacientes pediátricos y adolescentes que acuden al Hospital para recibir atención médica.

Funciones

1. Proporcionar a los servicios médicos del Hospital los medicamentos del cuadro básico y Catálogo, de acuerdo a las condiciones de manejo y conservación, regulados por normatividad, a fin de mantener cubiertos las 24 horas del día durante los 365 días del año;
2. Resguardar, controlar y distribuir oportunamente los medicamentos de los grupos I, II, y III (estupefacientes y psicotrópicos) con la finalidad de mantener el stock necesario en las salas de hospitalización;
3. Programar las guardias del personal durante las 24 horas del día, los 365 días del año con el propósito de proporcionar atención con calidad y calidez al familiar o tutor del paciente que demanda un servicio relacionado con los medicamentos en la ventanilla de Servicios Farmacéuticos;
4. Llevar en forma adecuada la baja y destino final de medicamentos caducos, así como verificar el bajo y nulo movimiento de los mismos, para realizar la donación oportuna, y así detectar desviaciones, faltantes o mermas en las existencias de cada almacén de Servicios Farmacéuticos;
5. Llevar a cabo la recepción y dispensación de medicamentos antirretrovirales a los pacientes de Clínica de Inmunodeficiencias (CLINDI), intentando favorecer el cumplimiento terapéutico y el uso racional de los mismos;
6. Recibir las solicitudes y realizar la distribución de los medicamentos antibióticos y oncológicos solicitados al centro de mezclas para su dispensación en dosis unitarias, a fin de cubrir las necesidades de los pacientes hospitalizados y ambulatorios;
7. Definir los criterios para la dosificación de medicamentos y preparación de fórmulas magistrales y oficinales con la finalidad de coadyuvar en mejoramiento de los pacientes Hospitalizados y Ambulatorios;
8. Definir los criterios para la elaboración del programa de abastecimiento de sustancias, reactivos e insumos, necesarios para la prestación de servicios del laboratorio de farmacia. Así como realizar el informe mensual al Departamento de Bioestadística y Archivo Clínico;
9. Establecer las políticas de Seguridad e Higiene destinadas a proteger la salud de los que allí se desempeñan frente a los riesgos propios derivados de la actividad, para evitar accidentes y contaminaciones en el ámbito de trabajo y hacia el exterior, promoviendo la estandarización de los procesos y garantizando la calidad del servicio.



VII. Glosario

Abastecimiento: Es el conjunto de actividades que permite identificar y adquirir los bienes y servicios que la compañía requiere para su operación, ya sea de fuentes internas o externas.

Antiséptico: Agente que controla y reduce la presencia de microorganismos potencialmente patógenos que se encuentran sobre piel y/o mucosas (sólo pueden aplicarse externamente sobre seres vivos).

Asepsia: Método para prevenir infecciones por la destrucción de agentes patógenos, en especial por métodos físicos.

Base de datos: es una serie de datos organizados y relacionados entre sí, los cuales son recolectados y explotados por los sistemas de información de una empresa o negocio en particular.

Desinfección: Este proceso reduce en 3 a 5 log. la contaminación microbiana inicial. Produce la destrucción de agentes infecciosos o contaminantes presentes en objetos y ambientes. Asegura la eliminación de formas vegetativas pero no de esporas bacterianas. Posee una seguridad de 1 en 1000.

Función: Objetivo institucional a través del cual el sector público produce o presta determinado bien o servicio respectivamente y en el que se plasman las atribuciones del gobierno. Incorpora amplias agrupaciones de actividades afines, encaminadas a cumplir con los fines y atribuciones que tiene encomendados el gobierno como ente rector y orientador de la actividad económica social. Las funciones se definen a partir de las disposiciones jurídico-administrativas.

Higiene: Es el conjunto de normas y medidas que deben aplicarse para que un lugar determinado en el que una persona realiza sus actividades sea cómodo, limpio, funcional, saludable y seguro.

Informe: es un documento que se caracteriza por contener información que refleja el resultado de una investigación o de un trabajo adoptado al contexto de una situación determinada.

Insumos: Todos aquellos productos que son necesarios para la producción.

Insumos farmacéuticos: Todos los productos médicos tales como medicamentos, material de curación y reactivos entre otros.

Limpieza: Es la remoción de todos los materiales extraños (detritus, sangre, proteínas, etc.) que se adhieren a los diferentes objetos. Se realiza con agua, detergentes y productos enzimáticos. Este proceso puede reducir en 3-4 logaritmos la contaminación microbiana inicial y es el paso previo a cualquier proceso de desinfección y/o esterilización. Si el instrumental no está limpio los procesos de desinfección y esterilización no serán totalmente eficaces, ya que la suciedad no permitirá el contacto del agente con la superficie y actuará protegiendo a las bacterias.

Medicamento: toda mezcla de sustancias de origen natural o sintético que tenga efecto terapéutico, preventivo o rehabilitatorio, que se presente en forma farmacéutica y se identifique como tal por su actividad farmacológica, características físicas, químicas y biológicas. Cuando un producto contenga



nutrimento, será considerado como medicamento, siempre que se trate de un preparado que contenga de manera individual o asociada: vitaminas, minerales, electrolitos, aminoácidos o ácidos grasos, en concentraciones superiores a las de los alimentos naturales y además se presente en alguna forma farmacéutica definida y la indicación de uso contemple efectos terapéuticos, preventivos o rehabilitatorios.

Medicamentos magistrales: medicamentos preparados en un establecimiento con la línea de actividad autorizada, por un profesional farmacéutico, conforme a la fórmula prescrita por un médico.

Medicamentos oficinales: medicamentos preparados en establecimiento con la línea de actividad autorizada, por un profesional farmacéutico de acuerdo a lo establecido en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.

Misión: Enunciado corto que establece el objetivo general y la razón de existir de una dependencia, entidad o unidad administrativa, define el beneficio que pertenece dar y las fronteras de responsabilidad, así como su campo de especialización.

Objetivo: Expresión cualitativa de un propósito en un periodo determinado, el objetivo debe responder a la pregunta ¿Qué?, ¿Cómo? y ¿Para Qué?

Proveedor: Puede ser una persona o una empresa que abastece a otras con existencias (artículos), los cuales serán transformados para venderlos posteriormente o directamente se compran para su venta.

Reactivos: Son sustancias que sirven para hacer ensayos químicos o exámenes microscópicos, por si propias o como componentes de soluciones de ensayo.

Requisición de compra: Es una solicitud escrita que usualmente se envía para informar al Departamento de Compras acerca de una necesidad de materiales o suministros.

Seguridad: Es una condición de mínimo riesgo de accidente y de un ambiente que evite la afectación de la salud física y mental de las personas.

Sustancia: Es cualquier material con una composición química definida sin importar su procedencia.

Visión: Descripción de un escenario altamente deseado por la dirección general de una organización. En programación es el conjunto de resultados que se programan y se proponen alcanzar a través de determinadas acciones.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de
Servicios Farmacéuticos**

NOV 2019



VIII. Anexos